

### Denominación Línea de ayuda 10

Acciones para la integración, coordinación y conexión de la oferta turística sostenible a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

|               |         |            |  |                    |             |
|---------------|---------|------------|--|--------------------|-------------|
| <b>Código</b> | OG2PIP2 | <b>ITI</b> |  | <b>Presupuesto</b> | 30.000,00 € |
|---------------|---------|------------|--|--------------------|-------------|

#### Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los proyectos destinados al diseño y difusión de rutas turísticas que coordinen la oferta agroecológica de las Zonas Rurales Leader participantes y diferentes iniciativas involucradas en actividades sostenibles: fincas de producción ecológica, turismo sostenible, iniciativas de turismo activo, proyectos de educación ambiental, empresas dedicadas a la transformación alimentaria artesanal, restauración ecológica, iniciativas relacionadas con la comercialización de alimentos ecológicos a pequeña escala (grupos de consumo, cooperativas de consumidores ecológicos y otras modalidades) y todas aquellas actividades relacionadas con la producción y promoción de la alimentación ecológica. Podrá incluirse la oferta agroecológica de una o más zonas urbanas, siempre que dicha oferta esté vinculada a alguna de las Zonas Rurales Leader participantes en el proyecto.

#### Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Los proyectos elegibles deberán cumplir los siguientes puntos:

- Podrán ser de carácter productivo o no productivo.
- Los proyectos elegibles integrarán tanto la fase de diseño de la ruta como la fase de su posterior difusión.
- Las rutas turísticas deberán integrar, de forma obligatoria, una o más de las siguientes actividades sostenibles: fincas de producción ecológica, turismo sostenible, iniciativas de turismo activo, proyectos de educación ambiental, empresas dedicadas a la transformación alimentaria artesanal, restauración ecológica, iniciativas relacionadas con la comercialización de alimentos ecológicos a pequeña escala (grupos de consumo, cooperativas de consumidores ecológicos y otras modalidades), así como otras actividades relacionadas con la producción y promoción de la alimentación ecológica.
- El diseño de las rutas turísticas deberá basarse en una catalogación previa de las actividades sostenibles de las Zonas Rurales Leader. Para dicha catalogación deberá aplicarse una metodología objetiva y transparente que permita seleccionar las actividades que formarán parte de la ruta.
- Para el diseño y difusión de las rutas turísticas se deberán utilizar herramientas tecnológicas que estén asociadas con la inclusión de aplicaciones que facilitan el compartir información, la interoperabilidad, el diseño centrado en el usuario y la colaboración.

La elegibilidad del proyecto y su selección para recibir la ayuda, estará condicionada a que éste sea seleccionado para recibir la ayuda, en todas las Zonas Rurales Leader involucradas en la ruta turística.

Cuantía mínima elegible por proyecto:

1. Proyectos productivos: 5.000,00 euros
2. Proyectos No productivos: 3.000,00 euros.

#### Personas beneficiarias elegibles.

Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, públicas o privadas que vayan a desarrollar las actividades.

#### Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

### **Gastos elegibles.**

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.

Las ayudas consistirán en subvenciones destinadas al reembolso de gastos elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por la persona beneficiaria de la ayuda.

Entre otros se consideran elegibles:

- a) Gastos de personal o asistencia técnica para la dirección técnica, la evaluación y el diseño de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la agroecología.
- b) Gastos de personal, asistencia técnica, licencias etc., derivados de la producción de herramientas tecnológicas
- c) Gastos derivados del diseño y desarrollo de acciones formativas y de divulgación, incluida la edición y producción de material divulgativo y promocional.
- d) Gastos de personal o servicios relacionados con la gestión administrativa del proyecto
- e) Gastos comunes vinculados a la coordinación del proceso de diseño de las rutas turísticas y las correspondientes aplicaciones informáticas: a estos efectos, solo será elegible por parte de cada Grupo de Desarrollo Rural implicado, prorrateando proporcionalmente los gastos subvencionados en que se incurra.

### **Gastos no elegibles.**

### **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.**

El porcentaje de ayuda será:

- 90% del gasto total elegible para actividades no productivas.
- En el caso de considerarse alguna acción productiva la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n°. 1407/2013, y el porcentaje de ayuda será del 75% del gasto total elegible.
- Cuantía máxima de ayuda: 30.000 euros.